

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
30-06-2023**

Programa/Institucion: Formación para el Desarrollo de los Profesionales de la Educación
Ministerio MINISTERIO DE EDUCACION
Servicio SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Año 2019
Calificacion Cumplido

Recomendacion	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Articular el diseño del programa con el Modelo de Formación CPEIP y con lo estipulado en Ley 20.903. Para ello es necesario, en primer lugar, ajustar los reglamentos de cada tipo de acción formativa en coherencia con dicho modelo, las trayectorias formativas deseadas, y lo señalado en la Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente. Esto debido a que en la actualidad no se encuentran articulados con las trayectorias formativas deseadas del modelo de formación ni con la carrera profesional docente señalada en dicha normativa. A saber, Postítulos de mención (E.B.) DS N° 261, de 2007, Mineduc, DS N° 133, de 2006, Mineduc y su modificación en el DS N° 243 de 2018, Decreto 324 de 2008, Educación a Distancia Realización cursos e-learning y b-learning DS N° 113, de 2008, Mineduc.</p> <p>En segundo lugar, es necesario que el programa diseñe una oferta de perfeccionamiento docente alineada a las trayectorias formativas deseadas con sus respectivos perfiles de destinatarios.</p>	<p>1. Diseñar oferta formativa de desarrollo profesional docente, articulada con el modelo de formación CPEIP y con lo establecido en la Ley 20.903, que favorezca la progresión en los tramos de la carrera (trayectorias formativas) destinada a docentes de los tramos Inicial y Temprano.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>El área de Formación Continua, ha desarrollado diversas mejoras en la oferta formativa, para favorecer mediante ésta, la progresión de los docentes en los tramos de la carrera, especialmente de aquellos que se encuentran en el tramo inicial. Para ello se han desarrollado acciones tales como: Diseño y ejecución de cursos para docentes principiantes y en Tramo inicial en base a resultados de evaluación, y a partir de necesidades docentes identificadas contextualmente, y selección de docentes postulantes en base a criterios establecidos por la Ley. A partir de esta definición se avanza no sólo en contar con una oferta específica alineada a las trayectorias formativas y a los perfiles de destinatarios, sino que a su vez, los docentes, acorde su contexto, experiencia y resultados podrán acceder de manera prioritaria a toda la oferta formativa disponible del CPEIP. Reporte a diciembre 2020: A partir del mes de mayo de 2020, la nueva oferta formativa para el desarrollo profesional docente, diseñada en articulación con modelo de formación CPEIP y con lo establecido en la Ley 20.903, fue puesta a disposición de la comunidad docente del país, a través del lanzamiento del nuevo sitio web https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl. Al cierre de 2020 se tiene que participaron de esta oferta formativa rediseñada, compuesta por 92 acciones formativas, más de 29 mil docentes, de los cuales un 22% correspondía a docentes de los tramos Inicial y Temprano relevados por la ley 20.903 para ser destinatarios de las acciones del CPEIP.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta rediseño Oferta Formativa EPG, documento que da cuenta del proceso técnico que sustenta el nuevo diseño de la oferta formativa. Minuta Modelo Formativo Área Formación Continua.</p>
<p>1. Articular el diseño del programa con el Modelo de Formación CPEIP y con lo estipulado en Ley 20.903. Para ello es necesario, en primer lugar, ajustar los reglamentos de cada tipo de acción formativa en coherencia con dicho modelo, las trayectorias formativas deseadas, y lo señalado en la Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente. Esto debido a que en la actualidad no se encuentran articulados con</p>	<p>2. Implementar gradualmente la oferta formativa de desarrollo profesional docente, articulada con el modelo de formación CPEIP y con lo establecido en la Ley 20.903.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>La implementación gradual de la oferta formativa de desarrollo profesional docente, articulada con el modelo de formación CPEIP y con lo establecido en la Ley 20.903 se encuentra en curso. La nueva oferta se ha definido en base a: 1. Consideración de las necesidades del sistema. 2. Priorización y selección de postulantes en base a criterios establecidos por la ley. 3. Diseños enfocados en docentes en tramo inicial y temprano y que consideren los resultados de evaluaciones docentes. Durante el 2020</p>

<p>las trayectorias formativas deseadas del modelo de formación ni con la carrera profesional docente señalada en dicha normativa. A saber, Postítulos de mención (E.B.) DS N° 261, de 2007, Mineduc, DS N° 133, de 2006, Mineduc y su modificación en el DS N° 243 de 2018, Decreto 324 de 2008, Educación a Distancia Realización cursos e-learning y b-learning DS N° 113, de 2008, Mineduc.</p> <p>En segundo lugar, es necesario que el programa diseñe una oferta de perfeccionamiento docente alineada a las trayectorias formativas deseadas con sus respectivos perfiles de destinatarios.</p>		<p>se ejecutan 92 acciones formativas que alcanzan una cobertura de 29.126 beneficiarios. De estas acciones, 28 surgen como respuesta a la emergencia sanitaria. A pesar de la crisis, se resguarda su coherencia con lo establecido por la ley 20.903 y su articulación con el modelo de formación definido por CPEIP. Junio 2021: La minuta reportada como respuesta a este compromiso en el mes de enero 2021, daba cuenta de la implementación gradual de la oferta formativa, diseñada por el área en consistencia el modelo de formación CPEIP, y en base a lo establecido en la Ley 20.903, cuyas orientaciones fueron operacionalizadas en el Marco lógico para la definición de la oferta formativa, elaborado para estos propósitos. Adicionalmente, señalaba que durante el 2020 se ejecutaron 92 acciones formativas que alcanzaron una cobertura de 29.126 beneficiarios. De estas acciones, 28 surgieron como respuesta a la emergencia sanitaria, no obstante, se resguardó que fueran coherentes con lo establecido por la ley 20.903 y con el marco lógico ya señalado. Este compromiso fue evaluado como parcialmente cumplido, puesto que la minuta enviada no estaba formalizada con la firma de la coordinadora del área, y la base de datos de los docentes que participaron en las acciones formativas aludidas en la minuta no se adjuntó como respaldo. Ambos aspectos fueron subsanados y corregidos y están siendo reportados con fecha 15 de julio 2021. Por el tamaño del archivo, se envía a DIPRES vía email.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta implementación gradual de la oferta formativa. Correo a Dipres, adjuntando Minuta implementación gradual de la oferta formativa firmada por la coordinadora del área, julio 2021 Minuta implementación gradual de la oferta formativa, julio 15 2021 ((este archivo está en onedrive DIPRES, por su tamaño no puede ser subido a sistema compromisos DIPRES) Base de datos docentes participantes, julio 15 2021 (este archivo está en onedrive DIPRES, por su tamaño no puede ser subido a sistema compromisos DIPRES)</p>
<p>1. Articular el diseño del programa con el Modelo de Formación CPEIP y con lo estipulado en Ley 20.903. Para ello es necesario, en primer lugar, ajustar los reglamentos de cada tipo de acción formativa en coherencia con dicho modelo, las trayectorias formativas deseadas, y lo señalado en la Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente. Esto debido a que en la actualidad no se encuentran articulados con las trayectorias formativas deseadas del modelo de formación ni con la carrera profesional docente señalada en dicha normativa. A saber, Postítulos de mención (E.B.) DS N° 261, de 2007, Mineduc, DS N° 133, de 2006, Mineduc y su modificación en el DS N° 243 de 2018, Decreto 324 de 2008, Educación a Distancia Realización cursos e-learning y b-learning DS N° 113, de 2008, Mineduc.</p> <p>En segundo lugar, es necesario que el programa diseñe una oferta de perfeccionamiento docente alineada a las trayectorias formativas deseadas con sus respectivos perfiles de destinatarios.</p>	<p>3. Enviar a la División Jurídica de Mineduc, oficio que solicita modificación del Decreto 113 de 2008, cautelando su coherencia con el Modelo de Formación CPEIP y lo estipulado en Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>Mediante oficio, CPEIP solicitó a la División Jurídica del Ministerio de Educación, iniciar gestiones para modificar el Decreto N° 113 de 2004 considerando los siguientes aspectos: 1) Al alero del actual modelo de formación establecido conforme a la Ley N° 20.903, existen modalidades de formación que deben ser derogadas. Por ejemplo, Talleres Comunes y Estadías de Especialización en universidades chilenas; 2) Si bien CPEIP es un ente rector para toda la formación de docentes, a partir de la Ley N° 20.903, su foco respecto al desarrollo profesional debe estar en proveer oportunidades a profesionales que se encuentran en los tramos iniciales de la carrera docente, es decir, docentes en tramos Inicial o Temprano. De esta forma, tanto docentes que se encuentran en estos tramos porque están recién comenzando su carrera profesional, como aquellos que llevando más tiempo en el sistema no han logrado progresar, la prioridad debe estar en proveer acciones formativas u oportunidades de formación dirigida principalmente a este grupo de profesionales; 3) Considerando que la formación continua puede influir en los resultados de los procesos evaluativos, la formación que CPEIP ofrezca debe entonces enmarcarse en los instrumentos de la política educativa que definen la actuación docente, sobre los cuales son evaluados, esto es los Estándares de Desempeño cuando se trata del instrumento de evaluación portafolio, y al Currículum Nacional cuando se trata de los instrumentos de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos. Reporte diciembre 2020: Para dar cumplimiento al compromiso de enviar</p>

		<p>a la División Jurídica de Mineduc oficio que solicita modificación del Decreto 113 de 2008, cautelando su coherencia con el Modelo de Formación CPEIP y lo estipulado en Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente, se adjunta la Minuta de la Unidad Técnica de Gestión del Conocimiento del CPEIP, que no se adjuntó como medio de verificación al Oficio 292 del 30/06/2020</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio 292 a jurídica que solicita iniciar tramitación del acto administrativo que modifique el decreto n°113 de 2004 de Mineduc; adjuntando Minuta Técnica con propuesta de la Unidad Técnica de Gestión del Conocimiento del Centro. Minuta UTGC, documento que se encontraba pendiente de adjuntarse como medio de respaldo de lo indicado en el Oficio 292 entregado en el reporte del mes de junio (Modificación Decreto 113) Modificación Decreto 113. Oficio 292 del 30/06/2020 donde la Jefa CPEIP solicita a la División Jurídica de Mineduc la modificación del Decreto 113 del año 2008.</p>
<p>1. Articular el diseño del programa con el Modelo de Formación CPEIP y con lo estipulado en Ley 20.903. Para ello es necesario, en primer lugar, ajustar los reglamentos de cada tipo de acción formativa en coherencia con dicho modelo, las trayectorias formativas deseadas, y lo señalado en la Ley 20.903, en relación al desarrollo profesional docente. Esto debido a que en la actualidad no se encuentran articulados con las trayectorias formativas deseadas del modelo de formación ni con la carrera profesional docente señalada en dicha normativa. A saber, Postítulos de mención (E.B.) DS N° 261, de 2007, Mineduc, DS N° 133, de 2006, Mineduc y su modificación en el DS N° 243 de 2018, Decreto 324 de 2008, Educación a Distancia Realización cursos e-learning y b-learning DS N° 113, de 2008, Mineduc.</p> <p>En segundo lugar, es necesario que el programa diseñe una oferta de perfeccionamiento docente alineada a las trayectorias formativas deseadas con sus respectivos perfiles de destinatarios.</p>	<p>4. Total tramitación de la modificación del Decreto 113 de 2008, cautelando su coherencia con el Modelo de Formación CPEIP y lo estipulado en Ley 20.903 en relación al desarrollo profesional docente.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2021</p>	<p>A través del Decreto 44, que reglamenta la ejecución de los programas de formación para el desarrollo profesional docente, se reemplaza el Decreto 113 del año 2004. Dicho reglamento, se encuentra firmado por el Ministro de Educación y el presidente de la república.</p> <p><u>Observación:</u> Se deja constancia que DIPRES recibió Decreto N°44, del 4 de enero de 2022, que aprueba el reglamento sobre la ejecución de los programas de formación para el desarrollo profesional docente.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Decreto N° 44, del 4 de enero de 2022, que aprueba el reglamento sobre la ejecución de los programas de formación para el desarrollo profesional docente y deroga los Decretos N° 133 y N° 234, ambos de 2004, del Ministerio de Educación.(por su peso, se envía por correo electrónico a Dipres) Oficios N° 010/33 y N° 010/12 ambos del mes de enero 2021 a través de los cuales la Jefa CPEIP solicita a la División Jurídica de Mineduc, tramitar con urgencia la modificación del Decreto 113 de 2004. Reporte del Sistema de Gestión Documental donde con fecha 12/05/2021 se envía a fase final de tramitación el Decreto 64 que modifica Decreto 113.</p>
<p>2. Diseñar mecanismos que incentiven la participación de docentes que no se han interesado en acceder a la oferta formativa, ya que existe una sub-ejecución actual que se explica, en parte, por no contar con el mínimo de participantes para que éstas sean implementadas.</p>	<p>1. Diseñar una estrategia de difusión y comunicación de la nueva oferta formativa focalizada en incentivar la participación de docentes que no se han interesado en acceder a la oferta formativa CPEIP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>El Área de Comunicaciones del CPEIP diseñó una estrategia de difusión y comunicación de la política docente y la oferta formativa del Centro, basada principalmente en soportes digitales, buscando impactar a un mayor número de docentes. Se han fortalecido y ampliado los canales de comunicación corporativos para llegar a nuevos profesores con información sobre las distintas convocatorias vigentes, considerando para ello el uso de la página web, mailings, conferencias online y redes sociales, entre otros. Adicionalmente, la estrategia considera la implementación de campañas de comunicación masivas y la difusión en diversos medios de comunicación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2020)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Estrategia de fortalecimiento difusión oferta formativa; Reporte del mes de mayo 2020 elaborado por la Coordinadora de Comunicaciones CPEIP, que da cuenta de la estrategia definida para comunicar la nueva oferta formativa del CPEIP e incentivar la participación de nuevos docentes.</p>
<p>2. Diseñar mecanismos que incentiven la participación de docentes que no se han interesado en acceder a la oferta formativa, ya que existe una sub-ejecución actual que se explica, en parte, por no contar con el mínimo de participantes para que éstas sean implementadas.</p>	<p>2. Implementar la estrategia de difusión y comunicación de la nueva oferta formativa focalizada en incentivar la participación de docentes que no se han interesado en acceder a la oferta formativa CPEIP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>A partir de la estrategia de difusión y comunicación de la política docente y la oferta formativa del CPEIP, definida por el Área de Comunicaciones del Centro, se dio curso a su implementación basada principalmente en soportes digitales referidos al uso de redes sociales, rediseño de la página web institucional y campañas comunicacionales, cuya finalidad es incentivar la participación de docentes que no se han interesado previamente en la oferta del CPEIP. De esta manera se han implementado nuevas estrategias de difusión, que buscan llegar a estos destinatarios, haciendo amplio uso de plataformas digitales y redes sociales como Instagram, Facebook, YouTube, LinkedIn y Twitter. A diciembre de 2020, la comunidad digital asciende a más de 135 mil usuarios diversificados en distintas plataformas (Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn); mientras que en la misma fecha de 2019 ascendía solo a 86 mil. Adicionalmente el 2020 se continuó trabajando en la modernización de la página web institucional donde la Formación Docente se releva en un segmento principal que busca facilitar que nuevos docentes accedan a estar informados de forma rápida y clara. A este trabajo se suma la nueva plataforma ?Desarrollo Docente en Línea? que difunde la oferta formativa con información personalizada para cada docente-usuario y facilita el proceso de postulación, al incorporarlo en este mismo portal. Todo lo anterior se ha acompañado de un fortalecimiento de la comunicación en los canales corporativos a través de acciones como la apertura de nuevos soportes; la renovación y el mejoramiento de sus contenidos; y una publicación de éstos con mayor periodicidad. Producto de esto, el 2020 el tráfico en la web crece un 38% respecto del año anterior.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe implementación estrategia difusión, documento que da cuenta detallada de la implementación de la estrategia de difusión y comunicación de la nueva oferta formativa.</p>
<p>3. Implementar estrategias que permitan disminuir los niveles de deserción existentes en el Programa.</p>	<p>1. Elaborar informe con resultados de evaluación de los protocolos de trabajo tutorial, que abordan el apoyo y acompañamiento que el tutor debe entregar a los docentes participantes de las acciones formativas, con el objetivo de aportar a la disminución de los niveles de deserción existentes en el Programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>A partir de la evaluación de los protocolos de trabajo tutorial que tenía CPEIP, se advirtió necesidad de: contar con definiciones del perfil del tutor que respondieran a la temática de cada acción formativa, incorporar en la función del tutor su rol mediador en aspectos pedagógicos, sociales, técnicos y administrativos del proceso formativo, considerar instancias de capacitación a efectuarse antes de iniciada la tutoría y de mecanismos de colaboración entre tutores durante la tutoría. Surgen así nuevas definiciones del trabajo tutorial, que comienzan a implementarse el año 2020, y que buscan contribuir a la permanencia de los participantes de las acciones formativas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe de evaluación de protocolos tutores, documento que describe la evaluación de los protocolos existentes y redefine el trabajo tutorial a partir de 2020.</p>

<p>3. Implementar estrategias que permitan disminuir los niveles de deserción existentes en el Programa.</p>	<p>2. Elaborar informe con resultados de estudio exploratorio realizado por CPEIP para analizar si existen hallazgos referidos a deserción que permitan explorar la posibilidad de diseñar y ejecutar alguna estrategia para mejorar los actuales índices de retención del programa, considerando las exigencias de la ley 20.903 en este sentido.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>Del análisis realizado a los resultados del estudio exploratorio realizado por CPEIP, efectivamente surgen hallazgos vinculados con algunos aspectos que incidirían en la deserción de participantes, por ejemplo, las horas requeridas para participar de la acción formativa, la metodología de trabajo, el rol del tutor, por mencionar algunos. A partir del análisis y conclusiones derivadas del estudio desarrollado, es posible establecer algunos aspectos que resultan clave en una acción formativa de calidad, corresponden a pertinencia, acompañamiento y tiempo o duración, elementos que comenzaron progresivamente a considerarse y visibilizarse, en el diseño e implementación de las acciones formativas ejecutadas a partir de 2020, buscando de esta manera mejorar los índices de retención del programa. Junio 2021: El informe de enero 2021 para cumplimiento a este compromiso dio el análisis de los resultados del estudio exploratorio realizado para caracterizar la situación de deserción de los cursos. Se identificaron aspectos que podrían incidir en la deserción de participantes. Entre ellos: el tiempo para participar de las acciones formativas, la metodología de trabajo, el rol del tutor, etc. El análisis y conclusiones del estudio estableció aspectos claves en el buen desarrollo de los cursos, que comenzaron a considerarse y visibilizarse, en el diseño e implementación de las acciones formativas ejecutadas a partir de 2020, y originaron la estrategia para mejorar los índices de retención (la que será reportada como cumplimiento al compromiso 3.3). Este compromiso fue evaluado como PC ya que el informe no explicitaba el número de docentes que conformaban el universo encuestado, ni adjuntaba la base de datos utilizada para su elaboración. Ambos aspectos fueron subsanados y están siendo reportados a julio 2021. Adicionalmente, la denominación "estudio exploratorio" del informe, generó una confusión que se aclara en el informe actualizado que se adjunta.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2021)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe estudio deserción, documento que resume el estudio exploratorio realizado, sus principales hallazgos respecto a la deserción de participantes, y da cuenta de las estrategias implementadas por CPEIP para mejorar este índice. Informe estudio deserción, documento que resume el estudio exploratorio realizado, sus principales hallazgos respecto a la deserción de participantes (enviado en Reporte a Junio 2021).</p>
<p>3. Implementar estrategias que permitan disminuir los niveles de deserción existentes en el Programa.</p>	<p>3. Diseñar e implementar estrategia para mejorar los índices de retención del programa, considerando las exigencias de la ley 20.903 en este sentido. Lo anterior, en base a los resultados de estudio exploratorio realizado por CPEIP.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2021</p>	<p>En el año 2018, el panel de expertos a cargo de desarrollar la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) del Área de Formación Continua del CPEIP, recomendó en su informe final, el diseño e implementación de una estrategia que contribuyera a mejorar los índices de retención de las y los profesionales de la educación participantes en las acciones formativas. En el informe de cumplimiento que se presenta, se da a conocer la estrategia diseñada e implementada, detallando el conjunto de acciones que se han venido realizando, para mejorar y fortalecer este aspecto. Como se señaló en el compromiso anterior, el punto de partida de este plan corresponde al estudio sobre deserción de acciones formativas, realizado con motivo de la evaluación EPG inicial e incorpora medios de verificación que dan cuenta de las estrategias diseñadas para dicho propósito.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2021)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>Informe de diseño e implementación de estrategia para mejorar los índices de retención del programa "Formación para el Desarrollo de los Profesionales de la Educación", Junio 2021</p> <p>Anexo informe: Análisis Estadístico, índice de deserción docente en programas Acciones Formativas (2018-2021)</p> <p>Anexo informe: Minuta 214/2021. Informa oferta formativa 2021, Área Formación Continua CPEIP.</p>
<p>4. Revisar, en conjunto con el nivel central y mercado público, mecanismos que permitan superar el "cuello de botella" que produce la reducida cantidad de oferentes que están dentro de la modalidad de convenio marco.</p>	<p>1. Implementar un plan de acción tendiente a superar el "cuello de botella" que produce la reducida cantidad de oferentes que están dentro de la modalidad de capacitación del convenio marco. Etapa 1: a) Solicitar asesoría a la Dirección de Compras y Contratación Pública respecto a los criterios que regulan el convenio marco de capacitación y formación (en la categoría Mineduc) y la pertinencia de aplicarlo para la contratación de instituciones que forman docentes. b) Formalizar necesidad de CPEIP de ampliar los oferentes del convenio marco de capacitación y formación (en la categoría Mineduc), ya que en la actualidad instituciones dedicadas a la formación de profesores a nivel nacional no forman parte del convenio, lo que imposibilita su contratación por esta vía.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>El Convenio Marco de servicios de capacitación y formación 2239-9-LP14 utilizado hasta la fecha por CPEIP para realizar la compra de acciones formativas, tiene vigencia hasta el 20-04-2021. Según información dispuesta por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dicho convenio no será renovado, razón por la cual, los futuros procesos de compras no podrán ser realizados mediante convenio marco, siendo necesario efectuarlos mediante licitaciones públicas. A partir de esta información el área de Formación Continua realizará las futuras compras a través de procesos licitatorios, los que no presentan el problema de escasez de oferentes ya que todo proveedor inscrito en Chileproveedores puede participar de una licitación. En resumen, este cambio en la forma de compra resuelve el denominado "cuello de botella". Se adjunta parte del convenio dado el peso en MB de su versión completa, la que podrá ser enviada a Dipres vía email si lo solicitase. Reporte diciembre 2020: Desde la Dirección de ChileCompra se ha informado a CPEIP que aun se encuentran elaborando las bases tipo a usar de modelo en los procesos licitatorios de contratación de servicios de diseño y/o ejecución de acciones formativas, en el marco del vencimiento del convenio marco de servicios de capacitación y formación 2239-9-LP14. Por esta razón, hasta que dichas bases tipo se encuentren disponibles, y a objeto de no retrasar los procesos licitatorios planificados por el CPEIP, se ha elaborado un documento de ejemplo de bases tipo para licitaciones de acciones formativas, a ser usado durante este periodo. Este documento ha sido enviado por el Profesional de la Unidad de Apoyo a los Programas del Área de Formación Continua, al equipo técnico y administrativo del Área, encargado de realizar las licitaciones.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <p>Informa formato bases tipo licitación, documento que comunica al equipo a cargo de las licitaciones de acciones formativas el formato a utilizar para este proceso.</p> <p>Convenio Marco Mercado Público ChileCompra; En la página 4 del archivo con el medio de verificación se observa que dicho convenio marco no se renovará después de abril 2021 y que en su reemplazo se proveerán bases tipo para usar de modelo en los procesos licitatorios.</p>
<p>4. Revisar, en conjunto con el nivel central y mercado público, mecanismos que permitan superar el "cuello de botella" que produce la reducida cantidad de oferentes que están dentro de la modalidad de convenio marco.</p>	<p>2. Etapa 2. Realizar capacitación a profesionales del área de Formación Docente, respecto a las formas de contratar servicios de formación docente, incluyendo licitaciones públicas y compras por convenio marco.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>Durante los meses de julio y agosto del 2020, el Área de Compras del CPEIP capacitó a profesionales del Área de Formación Continua en diversas temáticas referidas a compras públicas, entre ellas licitaciones y compras por convenio marco. Se realizaron 2 sesiones de capacitación a las que asistieron 14 personas, que a través de esta instancia conocieron en mayor profundidad el proceso licitatorio para el diseño y ejecución de acciones formativas, considerando que esta vía permite superar el denominado "cuello de botella" que producía la reducida cantidad de proveedores disponibles al comprar a través de convenio marco.</p>

		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Minuta capacitación en compras al Área de Formación Continua, documento que reporta las fechas y contenidos de la capacitación, así como los asistentes.</p>
<p>5. Otorgar un formato común a los instrumentos de percepción de beneficiarios aplicados por las instituciones con el desarrollo de instrumentos estandarizados a nivel institucional (CPEIP) para medir calidad y pertinencia.</p>	<p>1. Diseñar formato común y estandarizado de encuesta de satisfacción a beneficiarios, para medir calidad y pertinencia de los cursos, a ser aplicada por las instituciones que imparten formación.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2019</p>	<p>Debido a las situaciones sociales que han afectado al país (estallido social octubre 2019 y emergencia sanitaria en curso), no fue posible pilotear la encuesta en las condiciones previamente definidas en el curso de Neurociencias (con una matrícula de 687 docentes) dado que a la fecha dicho curso no ha podido concluir. Para cumplir con este compromiso, se redefinió la forma de validar el instrumento, optándose por someterlo al método de revisión de "Juicio de experto" bajo un estándar similar de validez y confiabilidad. Para este propósito se convocó a 100 docentes de la Red Maestros de Maestros para la revisión de la encuesta piloto, a partir un instrumento elaborado para tales efectos. Reporte diciembre 2020: Se entrega el formato final de encuesta de satisfacción a ser aplicado a los beneficiarios, el que fue sometido a revisión de "Juicio de Experto" por parte de 100 docentes de la red "maestros de maestros", a partir de lo cual, recogiendo las sugerencias y comentarios se considera que como instrumento cumple con el propósito para el que fue diseñado, comenzando su utilización de manera regular en todas las acciones formativas que desarrolla el Área de Formación Continua. Se adjunta el instrumento final con los ajustes de formulación generados a partir de su validación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe y formato encuesta, documentos con la versión final de la encuesta de satisfacción y la descripción del proceso realizado para validar este instrumento. Metodología elaboración Instrumento Encuesta de Satisfacción a Beneficiarios de acciones formativas. Versión preliminar de Encuesta de satisfacción de beneficiarios, de finalización acciones formativas áreas Formación para el Desarrollo de los Profesionales de la Educación. Resultados evaluación piloto encuesta de satisfacción a beneficiarios.</p>
<p>5. Otorgar un formato común a los instrumentos de percepción de beneficiarios aplicados por las instituciones con el desarrollo de instrumentos estandarizados a nivel institucional (CPEIP) para medir calidad y pertinencia.</p>	<p>2. Informar resultados de aplicación de encuesta de satisfacción a beneficiarios por parte de las instituciones que imparten formación, para medir calidad y pertinencia de los cursos (haciendo uso de encuesta en formato común y estandarizado).</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2020</p>	<p>Se presenta informe con análisis estadístico de los resultados obtenidos al aplicar la encuesta de satisfacción a los docentes beneficiarios de las acciones formativas del CPEIP, ejecutadas durante el segundo semestre 2020 y que a la fecha de elaboración de este informe, se encontraban concluidas. De los análisis cualitativos y cuantitativos de los resultados de la encuesta de satisfacción aplicada a un universo de 3897 docentes participantes de las 28 acciones formativas analizadas, se observa una amplia valoración positiva, respecto de la calidad y pertinencia de estas. Los datos dan cuenta de que los docentes reconocen haber adquirido aprendizajes profesionales en aspectos didácticos, pedagógicos y disciplinarios fundamentales para su ejercicio profesional.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe resultado encuestas a beneficiarios, presenta los resultados de la aplicación de la encuesta de satisfacción aplicada a los beneficiarios 2020</p>

		del programa.
<p>6. Establecer un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas que permita retroalimentar la operación del programa en coherencia con el Modelo de Formación y la plataforma informática para la gestión de cursos (en fase de implementación).</p> <p>Establecer metas para cada uno de los indicadores de la matriz de marco lógico.</p>	<p>1. Elaborar informe de anteproyecto de un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas, que permita retroalimentar la operación del programa en coherencia con el Modelo de Formación y la plataforma informática para la gestión de cursos.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>Previo a establecer un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas que permita retroalimentar la operación del Programa en coherencia con el Modelo de Formación definido, mediante una plataforma informática desarrollada para estos fines, CPEIP con una empresa externa realizó un anteproyecto con el objeto de levantar un diagnóstico de la situación actual del Área de Formación Continua desde múltiples perspectivas, detectando problemáticas asociadas a procesos críticos del Área, así como las consecuencias y causas de dichas problemáticas. El anteproyecto concluyó a fines del mes de marzo, donde a partir del diagnóstico levantado y de las oportunidades de mejora identificadas, surge el marco del cual se desarrollará el sistema informático de seguimiento, monitoreo y control, el que considerará las siguientes etapas asociadas a la provisión de acciones formativas que respondan a lo establecido en la Ley N° 20.903: 1) Diagnóstico de necesidades docentes y planificación de la oferta formativa; 2) Adquisición/Contratación de instituciones ejecutoras de la oferta formativa; 3) Ejecución de la oferta formativa; 4) Seguimiento y control transversal a las etapas anteriores; 5) Evaluación y retroalimentación a la ejecución de la oferta formativa. Reporte diciembre 2020: A partir del diagnóstico levantado por la empresa a cargo de realizar el anteproyecto, y de las oportunidades de mejora identificadas, el CPEIP con la Coordinación Nacional de Tecnología del MINEDUC desarrollan el Documento de Requerimientos del Sistema de seguimiento, monitoreo y control de gestión de las acciones formativas, documento a partir del cual se implementará el proyecto tecnológico para el desarrollo del sistema. El documento establece el alcance del sistema, las funcionalidades mínimas a ser consideradas, el perfilamiento de usuarios, características de interfaz y diseño, entre otros aspectos que dan cuenta de lo que será el sistema o plataforma a desarrollarse.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe Anteproyecto. Informe contiene diagnóstico de la situación actual, describiendo los procesos, etapas y subetapas (As-Is), bajo las perspectivas de procesos y tecnología, organización y negocio. De este diagnóstico surgen las oportunidades de mejora que permiten construir una propuesta de situación futura o esperada, que dará el marco para desarrollar un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas del CPEIP. Documento de requerimientos proyecto sistema seguimiento, documento técnico que describe lo que el sistema debe hacer.</p>
<p>6. Establecer un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas que permita retroalimentar la operación del programa en coherencia con el Modelo de Formación y la plataforma informática para la gestión de cursos (en fase de implementación).</p> <p>Establecer metas para cada uno de los indicadores de la matriz de marco lógico.</p>	<p>2. Desarrollar sistema informático de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas que permita retroalimentar la operación del programa.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2023</p>	<p>Junio 2021: Mediante oficio, el Ministro de Educación solicitó a la Directora de Presupuestos, autorizar reprogramación del plazo de cumplimiento de este compromiso, pasando de junio a diciembre 2021. Diciembre 2021: Mediante oficio, el CPEIP/MINEDUC solicitó a DIPRES autorizar reprogramación del plazo de cumplimiento de este compromiso a diciembre 2022. Diciembre 2022: Se solicita a Dipres la postergación del compromiso a diciembre 2023, por medio de la Carta n°10_01 del 03 noviembre 2022, frente a la cual se acepta la solicitud (ORD Dipres n°3779 del 30/12/2022).</p> <p><u>Observación:</u> Atendiendo a lo solicitado por CPEIP/MINEDUC en Oficio N° 757 del 14/12/2021 a Directora de Presupuestos, se procede a aplazar el</p>

		<p>reporte del cumplimiento de este compromiso a Diciembre 2022.</p> <p><u>Calificación:</u> En evaluación</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Carta CPEIP n°10_01 del 03 noviembre 2022. Solicitud de postergación. ORD Dipres n°3779 del 30/12/2022). Se acepta solicitud de postergación. Oficio N° 73 del 18/06/2021 del Ministro de Educación a Directora de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, solicita modificar plazo de cumplimiento de este compromiso para el mes de diciembre 2021. A la espera de respuesta. Oficio CPEIP N°757 del 14 dic 2021 solicitando aplazamiento de compromiso. Oficio 171 Dipres, del 23 dic 2021, autorizando aplazamiento de compromiso a dic 2022</p>
<p>6. Establecer un sistema de seguimiento, monitoreo y control de las acciones formativas que permita retroalimentar la operación del programa en coherencia con el Modelo de Formación y la plataforma informática para la gestión de cursos (en fase de implementación).</p> <p>Establecer metas para cada uno de los indicadores de la matriz de marco lógico.</p>	<p>3. Presentar resultados de implementación de proyecto tecnológico de catálogo de acciones formativas 2.0, que mejorará la presentación y difusión de la oferta formativa disponible, adecuando y simplificando el proceso de postulación/matricula y posterior seguimiento a los distintos estados de los participantes de las acciones formativas implementadas.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2020</p>	<p>El sistema de catálogo de acciones formativas 2.0 denominado finalmente sistema de Desarrollo Docente en Línea, se encuentra a partir del día 19 de mayo de 2020 en operación, el sistema fue habilitado con 38 cursos, de los cuales 32 comenzaron ese mismo día su proceso de postulación y difusión. Este proceso se cerró el 10 de junio, se abrieron 10.140 vacantes para los 32 cursos en difusión y se recibieron 21.647 postulaciones. La implementación de este proyecto tecnológico ha permitido mejorar de forma significativa la forma en que se presenta y difunde la oferta formativa disponible para docentes, ya que al trabajar con perfiles, permite presentar a los docentes la oferta más pertinente dadas sus necesidades e intereses. Adicionalmente, simplifica el proceso de postulación a los cursos, permitiendo el seguimiento a los distintos estados de los participantes de las acciones formativas.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2020)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Informe catálogo 2.0. Mediante el informe se detallan las principales características del proyecto tecnológico de catálogo de acciones formativas 2.0, describiendo sus funcionalidades y los cambios en la presentación de la oferta y mejoras al proceso de postulación a los cursos. Se indican además, los resultados de la primera difusión y postulación realizada en el mes de junio, utilizando este sistema.</p>